

## **Reglamento de la Junta de Accionistas**

**Código de Documento:** REG-OGC-005

**Macroproceso:** Organización y Gobierno Corporativo


**Proceso:** Organización

**Fecha de Vigencia:** 20.04.2018

**Fecha de Aprobación:** 23.03.2018

**Versión:** 002

**Reemplaza a:**


<b>Financiera ProEmpresa</b> 	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

#### APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Rol	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaborado por</b>	Pamela Martínez	Jefe de Gestión de Procesos y Soluciones	
<b>Revisado por</b>	Javier Calderón	Gerente Legal	
	Jhonny Mendoza	Gerente de Riesgos	
	Aristóteles Esperanza	Gerente General	
<b>Aprobado por</b>	Junta General de Accionistas del 23.03.2018		


#### CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Fecha de Vigencia	Instancia que Aprobó	Motivo del Cambio
001	23.03.2017	23.03.2017	Junta General de Accionistas	Documento nuevo.
002	23.03.2018	20.04.2018	Junta General de Accionistas	Adecuación, a la resolución SBS N° 272-2017 y CBGC de Sociedades Peruanas

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia: 20.04.2018</b>

## INDICE

I.	OBJETIVO .....	4
II.	ALCANCE .....	4
III.	BASE LEGAL.....	4
IV.	DEFINICIONES / ABREVIATURAS .....	4
V.	ORGANIZACIÓN .....	4
	5.1 DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS .....	4
	5.2 DE LAS CLASES DE JUNTAS DE ACCIONISTAS .....	4
	5.3 DE LA RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUS ACCIONISTAS .....	5
	5.4 DE LAS PROPUESTAS Y CONSULTAS DE LOS ACCIONISTAS.....	5
	5.5 DE LA DIRECCIÓN.....	5
	5.6 DE LA RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO .....	5
	5.7 DEL PRESIDENTE .....	5
	5.8 DEL SECRETARIO .....	6
VI.	FUNCIONAMIENTO .....	6
	6.1 DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS DE ACCIONISTAS .....	6
	6.2 DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA .....	6
	6.3 DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS ACCIONISTAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	6
	6.4 DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.....	7
	6.5 DEL DERECHO DE ASISTENCIA.....	7
	6.6 DE LA REPRESENTACIÓN.....	7
	6.6.1 LÍMITES PARA LA DELEGACIÓN DE VOTO A DIRECTORES O ALTA GERENCIA DE LA SOCIEDAD .....	8
	6.7 DEL INICIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS .....	8
	6.8 DEL QUÓRUM .....	8
	6.9 DE LAS INTERVENCIONES.....	8
	6.10 DE LA INFORMACIÓN DURANTE LAS INTERVENCIONES .....	9
	6.11 DE LAS PROPUESTAS DE LOS ACCIONISTAS .....	9
	6.12 DE LA VOTACIÓN .....	9
	6.13 DE LA FINALIZACIÓN .....	10
	6.14 DEL ACTA .....	10
VII.	DISPOSICIONES FINALES .....	11
VIII.	ANEXOS.....	11
	ANEXO 01- MODELO DE PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACIÓN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA....	12

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

## I. OBJETIVO

Establecer las condiciones y términos que norman la Junta de Accionistas de FINANCIERA PROEMPRESA.

## II. ALCANCE

Las disposiciones del presente reglamento son aplicables para la Gerencia General y para todos los Accionistas de PROEMPRESA.

## III. BASE LEGAL

- Código de Buen Gobierno Corporativo de PROEMPRESA
- Resolución SBS N° 272-2017 Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Peruanas
- Reglamento de la Junta General de Accionistas

## IV. DEFINICIONES / ABREVIATURAS

**Accionista:** Es la persona natural o jurídica que cuenta con una idoneidad moral y solvencia económica calificados, que es titular legítimo de las Acciones emitidas por PROEMPRESA, registrados como tales entes la ICLV o en la Matrícula de Acciones de la Empresa.

En caso de accionistas que sean personas jurídicas, sus representantes deberán contar con una idoneidad moral y solvencia económica calificados.

## V. ORGANIZACIÓN

El presente Reglamento regula de manera complementaria la organización y funcionamiento de la Junta de Accionistas de la Sociedad estableciendo los mecanismos para la convocatoria, información, concurrencia y desarrollo de la Junta, así como para el ejercicio de los derechos de los Accionistas dentro de lo establecido por el Estatuto y la legislación vigente.

### 5.1 De la Junta de Accionistas

El Presidente de la Junta de Accionistas será el Presidente del Directorio o la persona que la Junta General elija, quien podrá adoptar la vigilancia, protección, control de acceso y demás medidas que considere convenientes para la seguridad y comodidad de los accionistas asistentes a la Junta de Accionistas y sus representantes autorizados.


La Junta de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, todo los Accionistas incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la Junta, están sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas conforme a las normas del Estatuto y al presente Reglamento.

La Junta de Accionistas con el quórum y la mayoría establecida en el Estatuto social está facultada para decidir sobre los asuntos que el mencionado Estatuto le ha definido, y toda otra resolución, sin ninguna limitación. Es el órgano supremo de la Empresa.

### 5.2 De las clases de Juntas de Accionistas

Las Juntas de Accionistas pueden ser de dos tipos: Obligatoria Anual o Extraordinaria.

La Junta de Accionistas Obligatoria Anual se reúne obligatoriamente una vez al año, dentro de los 03 meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, para evaluar la gestión

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

social, aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, siempre que concurren el número de Accionistas y la parte del capital legal o estatutariamente exigidos.

Cualquier Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

El Estatuto de la sociedad determina si las sesiones de Junta de Accionistas, en cualquiera de sus clases, son presenciales o pueden ser no presenciales.

### **5.3 De la relación de la sociedad con sus accionistas**

La relación de la sociedad con sus Accionistas consiste en principios de trato equitativo y transparencia con la finalidad que todos los Accionistas tengan conocimiento suficiente y oportuno de la situación de la Sociedad y puedan ejercer sus derechos de manera razonable e informada.

### **5.4 De las propuestas y consultas de los accionistas**

Los Accionistas podrán plantear las propuestas de interés para la Sociedad que consideren oportunas, así como formular las consultas que consideren convenientes en especial las relacionadas a la información que la Sociedad haga pública desde el momento de su publicación.

La Gerencia General es responsable de atender las propuestas y consultas formuladas por los Accionistas y coordinar las respuestas, juntamente con la Gerencia Legal de PROEMPRESA, tomando en cuenta la clasificación de la información establecida en las normas internas.

### **5.5 De la Dirección**

La Junta de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio y el Gerente General actuará como Secretario de la Junta de Accionistas. En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los dos, los Accionistas decidirán por mayoría simple a quien le corresponde presidir la Junta o actuar como Secretario, pudiendo ser o no Accionistas.


### **5.6 De la retribución del directorio**

La Junta de Accionistas es la que aprueba el régimen de retribución de los Directores de acuerdo a los lineamientos establecidos en los documentos de Gobierno Corporativo de la empresa.

### **5.7 Del Presidente**

Corresponde al Presidente de la Junta de Accionistas:

- a. Dirigir las reuniones de la Junta de Accionistas.
- b. Establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones y los tiempos asignados a ellas conforme a lo previsto en el Estatuto, este Reglamento y la legislación vigente, así como dar por terminado el debate y ordenar las votaciones cuando corresponda.
- c. Resolver dudas y responder las consultas.
- d. Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Junta de Accionistas necesarias para el orden y desarrollo de la junta.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

## 5.8 Del Secretario

Corresponde al Secretario de la Junta de Accionistas:

- a. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Junta.
- b. Tener a disposición de los Accionistas la documentación necesaria para que puedan tomar decisiones informadas sobre los puntos que van a ser sometidos a su consideración en el desarrollo de las reuniones.
- c. Verificar el quórum al comienzo de cada reunión y cuando así se requiera para su desarrollo.
- d. Levantar las Actas de las reuniones y someterlas a la aprobación de la Junta de Accionistas.
- e. Refrendar con su firma las Actas y acuerdos aprobados por la Junta de Accionistas.
- f. Llevar los libros de Actas.
- g. Comunicar a las instancias competentes las decisiones de la Junta de Accionistas y hacer seguimiento a las acciones que conduzcan a su cabal ejecución.
- h. Guardar y custodiar los documentos de la Junta de Accionistas.
- i. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Junta de Accionistas.

## VI. FUNCIONAMIENTO

### 6.1 De la convocatoria a Juntas de Accionistas

El Directorio, convocará a Junta Obligatoria de Accionistas para su reunión necesariamente durante los tres primeros meses de cada ejercicio y a Junta Extraordinaria de Accionistas cuando lo ordene la Ley, lo establezca el Estatuto o lo acuerde el Directorio por considerarlo necesario al interés social o como consecuencia de la solicitud de accionistas a la que hace referencia el artículo décimo sexto del estatuto social.

La Junta de Accionistas no puede tratar asuntos distintos a los señalados en el aviso de convocatoria, salvo en los casos permitidos por la Ley.

### 6.2 De la publicidad de la convocatoria

El aviso de convocatoria de la junta general obligatoria anual y de las demás juntas previstas debe ser publicado con una anticipación no menor de 15 días calendarios a la fecha fijada para su celebración.


El aviso de convocatoria especifica el lugar, día y hora de celebración de la junta general, así como los asuntos a tratar.

Cualquiera que sea el número de reuniones en que eventualmente se divida una junta, se la considerará como una sola, y se levantará un acta única. Puede constar asimismo en el aviso correspondiente a la primera convocatoria, el lugar, día y hora en que, si así procediera, se reunirá la junta general en segunda o, de ser necesario, tercera convocatoria en caso los asuntos a tratar fuese alguno de los previstos en el artículo vigésimo del Estatuto social. En este caso, entre una y otra convocatoria no deberá mediar menos de 03 ni más de 10 días calendario.

### 6.3 De la Información disponible para los Accionistas desde la publicación de la convocatoria

Se debe poner a disposición en forma física o electrónica a los Accionistas:

- a. Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los Accionistas sobre los asuntos comprendidos en la agenda a tratar, desde la fecha de la convocatoria.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

- b. Información sobre el lugar donde va a celebrarse la Junta, describiendo en su caso la forma de acceso al mismo.
- c. Información sobre los canales de comunicación a efectos de poder recabar información adicional que pudieran solicitar.

#### **6.4 Del derecho de información de los Accionistas**

Desde el día de la publicación de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General de Accionistas deben estar a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Sociedad, en el horario de oficina de la Sociedad.

Los Accionistas pueden solicitar con anterioridad a la Junta General de Accionistas o durante el curso de esta los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria; el Directorio está obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que juzgue que la difusión de los datos solicitados perjudique el interés de la sociedad.

La atención de las solicitudes de información relacionados con la empresa realizadas por los accionistas debe realizarse a través de la Gerencia General quien atenderá la solicitud tomando en cuenta la clasificación de la información establecida en las políticas de la empresa. Si la Gerencia General decide no otorgarle la información solicita y el Accionista discrepa de su decisión, puede solicitar al Comité de Gobierno Corporativo de la empresa que resuelva el conflicto; en todo caso la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la empresa ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.

#### **6.5 Del derecho de asistencia**

Pueden asistir a la Junta y ejercer sus derechos los titulares de acciones con derecho a voto que figuren inscritas a su nombre en el respectivo registro de la institución de compensación y liquidación de valores con una anticipación de 02 días.

Asimismo, pueden asistir a la Junta de Accionistas, los Directores y el Gerente General que no sean Accionistas y el Superintendente de Banca y Seguros por si solo o por medio del delegado que designe, así como también los funcionarios, profesionales y técnicos convocados por la Junta de Accionistas que pueden asistir con voz, pero sin voto.

#### **6.6 De la Representación**


[La sociedad no limita el derecho del Accionista a delegar su voto a través del representante que designe.](#)

Todo Accionista con derecho a participar en las Juntas de Accionistas puede hacerse representar por otra persona no necesariamente Accionista de la Sociedad. La representación debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta de Accionistas, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública inscrita en el Registro, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar y deberá presentarse a la Sociedad antes de entrar a la Junta.

Las personas jurídicas que sean Accionistas de la Sociedad podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal debidamente acreditada.

Los poderes deben ser registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas a la fecha y hora fijada para la celebración de la Junta General de Accionistas y desde que ello ocurra los poderes deben estar a disposición de los accionistas.

La representación ante la Junta General de Accionistas es revocable; la asistencia personal del accionista representado a la Junta producirá la revocación automática del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

El Accionista que delegue su derecho de asistencia, no podrá tener en la Junta más de un representante.

Asimismo, se deberá informar, mediante hecho de importancia en el Portal del Mercado de Valores supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, la información sobre la normativa para la representación de los accionistas y la delegación del voto, así como las mociones que el Directorio presentó para cada tema.

#### **6.6.1 Límites para la delegación de voto a Directores o Alta Gerencia de la Sociedad**

La sociedad establece límites para la delegación de votos cuando se trata de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, no pudiendo éste ejercer voto sobre acciones representadas en aquellos puntos de la agenda en los que se encuentre en conflicto de interés, u otros de los que se podría beneficiar directa o indirectamente; salvo que en este último caso tenga autorización expresa del sentido del voto señalado por el accionista representado.

La delegación de voto se realizará mediante poder especial (*ver anexo 01- Modelo de poder especial para representación en Junta General de Accionista*) firmada por el Accionista o su representante facultado, donde se incluyan los datos del facultado a representarlo, los temas para los que el Accionista delega su voto y, de ser el caso, el sentido de su voto para cada tema de agenda, así como la vigencia de la delegación de voto.

#### **6.7 Del inicio de la Junta de Accionistas**

Antes de entrar en la agenda de la sesión, se formulará la lista de los asistentes expresando el carácter o representación de cada uno, y el número de acciones propias o ajenas que concurran. Al final de la lista se determina el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de estas con indicación del porcentaje de cada una.

Los Accionistas que accedan a la Junta de Accionistas una vez iniciada la Junta serán incorporados a la misma en el estado en la que se encuentre pudiendo emitir su voto en los temas que se traten a partir de su incorporación.

En el lugar, día y hora fijados para su celebración, sea en primera o en segunda convocatoria, una vez instalada la Junta y formulada la lista de asistentes se dará comienzo a la Junta General de Accionistas.

#### **6.8 Del quórum**

La Junta de Accionistas quedará válidamente constituida según las condiciones del quórum establecidas por el estatuto social. Podrá llevarse a cabo la junta general aun cuando las acciones representadas en ella pertenezcan a un solo titular.


El quórum se computa y establece al inicio de cada Junta; comprobado el quórum el Presidente la declara instalada. El abandono de la Junta por Accionistas que estuvieron presentes al momento de su instalación no afectará la validez de su constitución o instalación.

#### **6.9 De las intervenciones**

Constituida la Junta, los Accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir, solicitarán al Presidente el uso de la palabra.

El Presidente, a la vista de las circunstancias, determinará el tiempo inicialmente asignado a cada Accionista para su intervención nunca inferior a cinco minutos y procurará siempre que sea igual para todos los intervinientes y que no quede, por falta de tiempo, ninguna cuestión por exponer por el Accionista que estuviera en uso de la palabra.



	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

Si algún Accionista deseara que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta, habrá de manifestarlo al Presidente y entregar el texto de la misma por escrito en el momento de su intervención al Secretario o Notario, para su transcripción en el Acta.

El Presidente, no obstante, lo anterior y en el ejercicio de su facultad de dirigir la reunión podrá:

- a. Prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada interviniente sea o no Accionista.
- b. Solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hubieren sido suficientemente explicadas o comprendidas.
- c. Llamar al orden a los intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta.
- d. Advertir a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso.
- e. Retirar el uso de la palabra.
- f. Ordenar que abandone el local, si considera que el interviniente que no es accionista o no representa a un accionista, altera el orden de la reunión y su normal desarrollo o si una vez advertido por el Presidente de ello, no obedeciera sus indicaciones.
- g. Adoptar las medidas necesarias para la continuación de la reunión.

#### **6.10 De la información durante las intervenciones**

Durante el turno de intervenciones, los Accionistas podrán solicitar verbalmente los informes o aclaraciones que estime precisos acerca de los asuntos comprendidos en la agenda.

El Directorio deberá proporcionar la información solicitada, salvo que concurra alguna de las circunstancias antes previstas o que la información solicitada no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta. En este caso, la información se facilitará por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta, a cuyo efecto el Accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información

El Presidente podrá otorgar la palabra a cualquiera de los intervinientes no accionistas a la reunión para que proporcione al Accionista solicitante respuesta a su solicitud.

#### **6.11 De las Propuestas de los Accionistas**


Los Accionistas pueden presentar al Directorio propuestas referidas a la buena marcha de la Sociedad indicando en éstas la dirección y el nombre de la persona a la cual se enviará la respuesta y con quien el Directorio coordinará en caso de considerarlo necesario.

#### **6.12 De la votación**

Finalizadas las intervenciones de los Accionistas, se someterán a votación las propuestas de los acuerdos que formulen los Accionistas. El Secretario dará lectura a cada propuesta de acuerdo por el que se vaya a votar, previamente a que se someta a votación.

Se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los Accionistas puedan ejercer igualmente, de forma separada, su derecho de voto. Esta regla se aplicará en particular para:

- a. Nombramiento o ratificación de Directores, que deberán votarse de forma individual.
- b. En el caso de modificaciones del Estatuto social, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría establecida en el Estatuto y la legislación vigente y cada acción da derecho a un voto.

La votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos comprendidos en la agenda se efectuará mediante la manifestación expresa del sentido del voto sea a favor, en contra o abstención.

### **6.13 De la finalización**

Finalizada la votación de todos los puntos de la agenda establecida en la convocatoria, el Presidente podrá proceder a dar por terminada la sesión.

### **6.14 Del acta**

La Junta de Accionistas y los acuerdos adoptados en ella deberán constar en un acta que exprese un resumen de lo acontecido en la reunión, señalando el acuerdo adoptado para cada asunto tratado, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes.

El Acta de la sesión será incorporada al Libro de Actas de Juntas de Accionistas o constará en hojas sueltas, legalizadas según el Estatuto y la legislación vigente.

En el Acta de cada Junta debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación de si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los Accionistas presentes o de quienes lo representen; el número y clase de acciones de las que son titulares; el nombre de quienes actuaron como Presidente y Secretario; la indicación de las fechas y los periódicos en que se publicaron los avisos de la convocatoria, así como también la forma y resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.

Cualquier Accionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la Junta de Accionistas están facultados para solicitar que quede constancia en el Acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.

El Acta, incluido un resumen de las intervenciones, será redactada por el Secretario dentro de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.

Cuando el Acta es aprobada en la misma Junta, ella debe contener constancia de dicha aprobación y ser firmada, cuando menos, por el Presidente, el Secretario y un Accionista designado al efecto.


Cuando el Acta no se aprueba en la misma Junta, se designará a no menos de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, la revisen y aprueben.

El Acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Junta y puesta a disposición de los Accionistas concurrentes o sus representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial.

Tratándose de Juntas Universales es obligatoria la suscripción del Acta por todos los Accionistas, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella estuviesen consignados el número de acciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la agenda. En este caso, basta que sea firmada por el Presidente, el Secretario y un Accionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante e inseparable del Acta.

Cualquier Accionista concurrente a la Junta de Accionistas tiene derecho a firmar el Acta.

En caso de estar presente un Notario durante la celebración de la Junta, éste certificará los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas. Para que el Acta Notarial tenga la calidad de Acta de la Junta requiere que la misma esté firmada por el Presidente, el Secretario y un Accionista designado al efecto.

<b>Financiera ProEmpresa</b> 	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

## VII. DISPOSICIONES FINALES


**PRIMERA:** A solicitud de cualquier Accionista o de quien le hubiere representado en la Junta de Accionistas, el Secretario expedirá certificación de los acuerdos o del Acta.

**SEGUNDA:** El presente Reglamento, para su validez, se encuentra sujeto a la aprobación previa de la Junta de Accionistas, así como las actualizaciones y las modificaciones que sean propuestas por el Directorio.

**TERCERA:** El Directorio podrá proponer las actualizaciones o modificaciones que considere necesarias para atender las recomendaciones de las entidades públicas o privadas que regulan o emiten opiniones técnicas especializadas en materia de gobierno corporativo. Para ello, en uso de las facultades que le competen, podrá convocar a la Junta respectiva.

**CUARTA:** Las actas de Juntas de Accionistas se encuentran bajo responsabilidad de la gerencia general de la sociedad, quien determinará la persona idónea dentro de la organización que tendrá a su cargo directo la custodia y preparación de las copias certificadas que la gerencia general deba emitir según corresponda.

## VIII. ANEXOS

<b>Financiera ProEmpresa</b> 	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Versión 002</b>
<b>REG-OGC-005</b>	<b>DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 20.04.2018

**Anexo 01- Modelo de poder especial para representación en Junta General de Accionista**

F/ JGA-001 (V.01)

Lima, .....

Señores FINANCIERA PROEMPRESA S.A.

Presente.-

At.: Sr.....  
Gerente General

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122° de la Ley General de Sociedades y el artículo N° ... del Estatuto de FINANCIERA PROEMPRESA S.A. por medio de la presente comunico la designación de (insertar nombre del representante), identificado con (insertar tipo y número de documento de identidad), para que me represente en la Junta General de Accionistas de FINANCIERA PROEMPRESA S.A. que se realizará, en primera o segunda convocatoria, el ...

Por el presente poder, el mencionado apoderado se encuentra facultado para votar con total poder y autoridad en mi nombre, de acuerdo con el siguiente sentido de voto:

N°	Tema de agenda	A favor	En contra	Abstención

En los siguientes temas de a agenda, el sentido del voto será ejercido discrecionalmente por nuestro representante en Junta de Accionistas, en el marco de desarrollo de la junta y de las facultades delegadas:

- 
- 

Asimismo, podrá llevar a cabo cualquier acto o asunto necesario en conexión a la mencionada reunión, incluyendo, sin limitación, la suscripción de cualquier acta u otra documentación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Accionista